



Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
locales y Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3858/2022-CR, LEY QUE CREA EL SUB PROGRAMA "CHAMBITA
JOVEN" PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES NINIS EN EL PERÚ**

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 3858/2022-CR, ley que crea el subprograma "chambita joven" para la atención de jóvenes ninis en el Perú.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD, en la octava sesión de la Comisión, de fecha 31 de octubre de 2023, con 21 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CORDERO JON TAY, María; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; YARROW LUMBRERAS, Norma; y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3858/2022-CR, Ley que crea el subprograma "Chambita Joven" para la atención de jóvenes ninis en el Perú, fue presentado por el congresista PADILLA ROMERO, Javier Rommel; del grupo parlamentario Renovación Popular, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 28 de diciembre de 2022.

Fue decretado, con fecha 04 de enero de 2023, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como primera comisión; y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3858/2022-CR, propone la creación de un subprograma de empleabilidad juvenil denominado "chambita joven" para el empleo específico de jóvenes ninis, insertado en el programa nacional para la empleabilidad creado según Decreto Supremo 019-2020-TR, por el cual se aprobó la fusión por absorción del Programa "Impulsa Perú" al Programa "Jóvenes Productivos" y cambio de denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3858/2022-CR, LEY QUE CREA EL SUB PROGRAMA "CHAMBITA
JOVEN" PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES NINIS EN EL PERÚ**

Asimismo, el proyecto de ley plantea que cada gobierno regional, gobierno local u órgano público ejecutor, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, priorice la creación del subprograma "Chambita Joven", con la finalidad de atender a los jóvenes ninis del país y luchar contra el desempleo y la inseguridad ciudadana.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Supremo N° 019-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa "Impulsa Perú" al Programa "Jóvenes Productivos" y cambio de denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Juventud.
- Ley 30288, Ley que promueve el acceso a jóvenes al mercado laboral y la protección social.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala que, en el artículo 22 de la Constitución Política del Perú, se menciona que *"el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona."* Asimismo, indica la iniciativa que en el artículo 23 se menciona que *"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado"* y también que *"El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo"*.

El proyecto de ley también menciona que, en el año 2017, la Cámara de Comercio de Lima informó que en el Perú se registraron 1,4 millones de jóvenes entre 15 y 19 años de edad que no estudian ni trabajan, lo cual representaría a un 19.2% de la población.

Esta propuesta legislativa busca reducir la delincuencia juvenil mediante la promoción del empleo. En sus fundamentos señala que el INEI informó, mediante el Primer Censo Nacional Penitenciario del 2016, que la cantidad de reclusos jóvenes de 18 a 24 años, ascendían a 87,246.

Ahora bien, analizada la propuesta legislativa, se observa que su objetivo se centra básicamente en establecer que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, impulse un programa para jóvenes que no estudian ni trabajan, como una forma de reducir la tasa de violencia juvenil; materia que no es competencia de esta

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3858/2022-CR, LEY QUE CREA EL SUB PROGRAMA "CHAMBITA
JOVEN" PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES NINIS EN EL PERÚ**

comisión sino de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, quien, cabe informar, ha aprobado ya un dictamen favorable el día 24 de julio de 2023.

Aquí es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, aprobó, con fecha 29 de agosto de 2023, su Plan de Trabajo para el periodo anual de sesiones 2023-2024, el que se establecen las prioridades temáticas en atención a su ámbito de competencia, no encontrándose el tratamiento de temas que no estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la Comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3858/2022-CR, LEY QUE CREA EL SUB PROGRAMA "CHAMBITA
JOVEN" PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES NINIS EN EL PERÚ

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 3858/2022-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 12:35:35-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 14:01:29-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 11:20:37-0500

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/11/2023 11:29:59-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 11:08:11-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 12:13:45-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 15:18:55-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLATUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 12:28:48-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 17:08:29-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilaf FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 10:42:01-0500

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
locales y Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3858/2022-CR, LEY QUE CREA EL SUB PROGRAMA "CHAMBITA
JOVEN" PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES NINIS EN EL PERÚ



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 15:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 15:38:46-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 16:35:50-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUECO
Alejandro Aurelio FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 17:41:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kra FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2023 16:52:27-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2023 11:37:55-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2023 12:01:00-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2023 12:47:09-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2023 13:23:42-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2023 14:41:22-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Camen
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2023 14:59:34-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2023 09:55:07-0500

MP Dictámenes

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2023 11:50
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: c85a148a1e0e496afcb77c72ddbd508b.pdf;
a39a62ee6b905019ceb3101dba368ae7.pdf;
1f88da36e5d12bd4ce01fe35adb5a75e.pdf;
dea1ac117e8d82a096a2b44a970bc721.pdf

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: REMITO DICTAMENES APROBADOS EN LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY 3858, 5493, 5834 Y 5837; CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y FUERON APROBADOS CON LA DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE

[Fecha]: 2023-11-14 11:50:13

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.